



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 17 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2023 12:34:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001638-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 001616-2023-P-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023, emitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 001616-2023-P-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023, esta Presidencia –entre otros-, dispuso en su artículo primero de la parte resolutive:

APROBAR la **VIGÉSIMO QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 para **INCLUIR** la adquisición de bienes informáticos para la implementación del EJE especialidad familia civil en los juzgados mixtos y paz letrados (provincias no incluidas en el PPR Familia 0067) en las mesas de parte de las provincias de Huari, Recuay, Huaylas y Pomabamba de la Corte Superior de Justicia de Ancash, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE ESPECIALIDAD FAMILIA CIVIL EN LOS JUZGADOS MIXTOS Y PAZ LETRADOS (PROVINCIAS NO INCLUIDAS EN EL PPR FAMILIA 0067) EN LAS MESAS DE PARTE DE LAS PROVINCIAS DE HUARI, RECUAY, HUAYLAS Y POMABAMBA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	47	S/ 92,800.00	Octubre	Recursos Ordinarios

Tercero.- Sin embargo, la consignación del ítem, resulta incorrecto, por cuanto, conforme a los actuados y al considerando segundo de la resolución administrativa





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

precitada, el ítem es el 48, y no el 47, extremo que debe ser objeto de corrección, al tratarse de un error material, que no altera lo decidido, subsistiendo lo demás que contiene.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el inciso 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 001616-2023-P-CSJAN-PJ de 13 de octubre del 2023, solo en el extremo donde se consignó en el artículo primero de la parte resolutive como ítem el número 47, **debiendo ser lo correcto:**

APROBAR la **VIGÉSIMO QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 para **INCLUIR** la adquisición de bienes informáticos para la implementación del EJE especialidad familia civil en los juzgados mixtos y paz letrados (provincias no incluidas en el PPR Familia 0067) en las mesas de parte de las provincias de Huari, Recuay, Huaylas y Pomabamba de la Corte Superior de Justicia de Ancash, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento
1	AQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE ESPECIALIDAD FAMILIA CIVIL EN LOS JUZGADOS MIXTOS Y PAZ LETRADOS (PROVINCIAS NO INCLUIDAS EN EL PPR FAMILIA 0067) EN LAS MESAS DE PARTE DE LAS PROVINCIAS DE HUARI, RECUAY, HUAYLAS Y POMABAMBA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	48	S/ 92,800.00	Octubre	Recursos Ordinarios

Subsistiendo todo lo demás que contiene.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

